

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Agosto 2 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7571f16c8c2f14d2a44b6602e121fc868be8bbdd31159a60c9e95ead92b9dd85

Documento generado en 05/08/2021 12:39:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>